ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Enciso (S), 24 de junio de 2026. Objeto del Convenio: Estudio y documento previo para la celebración de un CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESPECIAL para **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS CULTURALES A REALIZARSE EN CONMEMORACIÓN DEL CORPUS CHRISTI Y LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, COMO ALTERNATIVA DE PROMOCIÓN DEL TURISMO CULTURAL CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO N° 03 DEL 2017 EN EL MUNICIPIO DE ENCISO, SANTANDER, VIGENCIA 2026".** De acuerdo con lo consagrado en los artículos 286, 287 y 311 de la Constitución Política de Colombia, el Municipio de Enciso (S) es una entidad territorial descentralizada con autonomía presupuestal y administrativa, a la cual, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

(Art. 209 inciso segundo de la Carta Magna)

El artículo 311 de la Carta Política consagra al Municipio como la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado. Como tal, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes de la República.

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

La Entidad Territorial debe observar y cumplir los fines del Estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia: *"Artículo 2° C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".* Asimismo, el Artículo 7° alude que es obligación del Estado reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana. También cita en el Artículo 8° la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación; y en el artículo 64 se indica el deber del Estado de promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

A su vez, el artículo 5º de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, establece: *"Son principios rectores de la administración municipal"*:

a) EFICACIA: Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos.

b) EFICIENCIA: Los municipios deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, crear sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados, y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado.

En Colombia, la celebración del día del campesino fue institucionalizada a través del decreto 135 del 2 de febrero de 1965, en el que se establece que corresponde a los alcaldes de cada municipio, con la colaboración de las diferentes entidades oficiales vinculadas al fomento agrícola, ganadero y forestal, la elaboración de programas especiales para exaltar los méritos y la laboriosidad de las personas dedicadas a las actividades agrícolas o ganaderas.

A través del Acuerdo Municipal N° 03 del 2017, se institucionalizó la celebración del día del campesino en el municipio de Enciso, con el fin de reconocer la labor de las personas que habitan el campo acorde con las consideraciones expuestas en el acuerdo. El Artículo 339 Constitucional consagra que las entidades territoriales deben elaborar y adoptar planes de desarrollo con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos, para lo cual deben establecer un plan de inversión. Por su parte, el artículo 31 de la Ley 152 de 1994 dispone que las entidades territoriales gozan de autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades. Asimismo, el Artículo 38 establece que los planes de las entidades territoriales *"se adoptarán con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de sus funciones"*, para el caso acorde con el plan de desarrollo municipal 2024 – 2027 se cuenta con el programa de: *Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos*, el cual tiene sus objetivos definidos de igual forma con el proyecto de inversión municipal nominado: *Fortalecimiento para la infraestructura y apoyo logístico de las expresiones artísticas y culturales del municipio de Enciso*, a fin de materializar los objetivos definidos en el plan de desarrollo municipal.

Son las manos fuertes y ásperas de los trabajadores de la tierra las que delatan lo dispendioso de las labores del campo. Producto de estas manos son los alimentos que llegan a la mesa de muchos hogares diariamente, y a pesar de esta labor, imprescindible para la subsistencia de la humanidad, hoy en día muchas veces se desconoce el valor de los campesinos y de su trabajo, no solo para la despensa de alimentos del país, sino como base de la tradición y del carácter de los colombianos.

El municipio de Enciso cuenta con una producción alta en café, razón por la cual 90 cafeteros se encuentran inscritos en la Federación Nacional de Cafeteros. Con el fin de resaltar esta labor que es de vital importancia para el progreso del municipio, se pretende a su vez realizar la Tercera Versión (III) del Concurso a la mejor taza de café Encisana, y como mérito reconocer las tres mejores tazas de café que se calificarán por catadores de los laboratorios de la Federación Nacional de Cafeteros, buscando incentivar a nuestros caficultores a procesar este producto y demostrar en la región el potencial del campo Encisano.

En general, esta celebración es una oportunidad para que los ciudadanos y conciudadanos Encisanos reflexionemos sobre la importancia de la labor de los campesinos como un

aporte vital para el desarrollo, la seguridad alimentaria y la cultura del municipio. Además, se propende porque esta fecha se convierta en un espacio para fortalecer la identidad de los campesinos Encisanos, reconociendo a la vez sus ricas prácticas culturales y su sabia relación con la naturaleza.

La celebración propuesta por la administración municipal se tiene prevista llevar a cabo el día 28 de junio del 2026, en la cual se realizará el Corpus Christi, evento de carácter cultural tradicional, de especial interés y relevancia provincial, por cuanto en él tienen lugar encuentros religiosos y de danza, aunado a la exhibición de los frutos provenientes del esfuerzo y trabajo de la población campesina del municipio durante el mercado campesino realizado en este día, que denotan por qué en Enciso su principal economía es la agricultura. Asimismo, se realiza una muestra cultural con una tarde de danzas y grupos musicales donde participan activamente las escuelas de formación cultural del municipio, diferentes agremiaciones (públicas y privadas) y delegaciones de municipios invitados quienes serán partícipes del evento. Esta tradición representa los saberes populares que, a través de los programas de formación y a nivel empírico en las diferentes disciplinas y áreas del saber, genera procesos de aprendizaje en beneficio del ser; creando un espacio en el cual las calles del parque se decoran con tapetes, maquetas y figuras alusivas al campo, a la fiesta religiosa y a la exaltación del campesino, siendo este evento uno de los atractivos turísticos del municipio.

De esta manera, debe señalarse que el evento tiene un gran impacto en la economía municipal, por cuanto promueve el desarrollo del sector turístico del municipio (pilar fundamental del Plan de Desarrollo de la actual administración), a través de la congregación de visitantes que, tras su estadía en el territorio, dejan importantes recursos en los diferentes sectores de la economía local, coadyuvando a su proceso de crecimiento y, de esta manera, logrando incrementar la demanda hotelera, turística, de transporte, comidas, víveres y abarrotes, entre otros.

Así también, el Decreto 092 de 2017 es aplicable a los convenios de asociación celebrados entre las Entidades Estatales del orden municipal y las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. Estos instrumentos se suscriben para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover las manifestaciones artísticas, culturales, de desarrollo social o la promoción de la diversidad étnica colombiana.

Es de señalar que la entidad realizará el desarrollo de este objeto asociado con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) toda vez que, efectuada la revisión de los procesos a nivel nacional y departamental, estas entidades se destacan por la promoción, divulgación, difusión, ejecución, investigación y valoración del patrimonio cultural material e inmaterial. Asimismo, la ESAL le permite al municipio de Enciso cumplir sus objetivos en la medida en que su mayor experiencia en actividades similares a la que se pretende desarrollar permite asignar de la mejor manera los riesgos propios de las actividades que se van a desplegar.

Por lo anterior, se requiere de la celebración de un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro — ESAL, a fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y de apoyo logístico para la organización y realización de actividades relacionadas en el marco de la conmemoración del Corpus Christi y la celebración del día del campesino, promoviendo de forma efectiva el turismo en el municipio.

1. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS CULTURALES A REALIZARSE EN CONMEMORACIÓN DEL CORPUS CHRISTI Y LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, COMO ALTERNATIVA DE PROMOCIÓN DEL TURISMO CULTURAL CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO N° 03 DEL 2017 EN EL MUNICIPIO DE ENCISO, SANTANDER, VIGENCIA 2026.**
CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS UNSPSC v14_0801	81141601, 80141607, 90141700

Especificaciones técnicas y alcance: La CORPORACIÓN Y/O ASOCIADO, en desarrollo del presente: **a)** Cumplir con las **actividades**, descritas en el anexo técnico y el presente numeral:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	EVENTO CULTURAL CORPUS CHRISTI					
1.1	PUBLICIDAD	Publicidad a través de piezas publicitarias digitales que contengan la programación a realizar durante el evento, imágenes alusivas, cuñas radiales, propagandas sobre el evento acorde con la tradición del municipio; lo cual, además de físico, se publicará en las redes sociales institucionales y sede electrónica de la Alcaldía Municipal.	Global	1	1.200.000,00	1.200.000,00
1.2	MUESTRAS-TURISMO CULTURAL	Coordinación, diseño y elaboración de maquetas, decoración y tapetes cuyas medidas oscilen entre los 10 a 16m de área; representativos y alusivos a las tradiciones culturales, turísticas y religiosas del Municipio según condiciones técnicas y ubicación adjuntas al presente. Anexo técnico.	Número	8	1.200.000,00	9.600.000,00
		Coordinación, diseño, elaboración de maquetas y decoración acorde con la ubicación del Anexo N° 01 y las siguientes especificaciones: ZONA VERDE 1: Muestra y representación gráfica alusiva a la SABIDURÍA (Altura mínima de 2 metros ancho proporcional) ZONA VERDE 2: Muestra y representación gráfica alusiva a la ENTENDIMIENTO (Altura mínima de 1 metro ancho proporcional) ZONA VERDE 3: Muestra y representación gráfica alusiva a la CONSEJO (Altura mínima de 1 metro ancho proporcional) ZONA VERDE 4: Muestra y representación gráfica alusiva a la CIENCIA y el CONOCIMIENTO (Altura mínima de 2 metros ancho proporcional) ZONA VERDE 5: Muestra y representación gráfica alusiva a la FORTALEZA (Altura mínima de 2 metros ancho proporcional)	Número	1	3.500.000,00	3.500.000,00

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		ZONA VERDE 6: Muestra y representación gráfica alusiva a la PIEDAD (Altura mínima de 2 metros ancho proporcional). ZONA VERDE 7: Muestra y representación gráfica alusiva al TEMOR DE DIOS (Altura mínima de 2 metros ancho proporcional) DECORACIÓN ATRIO: Decoración de las jardineras del atrio y puerta de la parroquia de Enciso.				
1.3	**AMPLIFICACIÓN SONIDO**	Suministro, instalación, operación y desmontaje de los siguientes componentes técnicos para el desarrollo de las actividades del convenio: Audio:8 Cabinas de sonido línea Ray (Line Array) con sistema de elevación.6 Bajos dobles de alta potencia.4 Monitores de piso para escenario.1 Consola digital Midas de 32 canales (o equivalente técnico).5 Cajas directas para conexión de instrumentos.5 Micrófonos inalámbricos profesionales.1 Kit de microfonía completo (alámbrica, pedestales y accesorios).Iluminación y Estructura:1 Estructura tipo Selfie completo (soporte).4 Cabezas móviles para efectos.12 Luminarias Par LED para baño de color.1 Consola de luces para control DMX.Logística y Talento Humano:Cableado correspondiente (acometidas, distribución eléctrica y señal).1 Técnico de sonido para la operación y mezcla.2 Auxiliares técnicos para montaje y soporte en escenario.	Unidad	1	15.000.000,00	15.000.000,00
1.4	**ANIMADOR PARA EL EVENTO**	Servicio de animación para la realización de las diferentes actividades que se desarrollarán en el marco de la conmemoración del Corpus Christi, celebración del día del Campesino y los diferentes concursos a realizar, con la disponibilidad horaria que le sea requerida hasta la culminación del evento.	Unidad	1	1.200.000,00	1.200.000,00
					SUBTOTAL	**30.500.000,00**
2	**MERCADO CAMPESINO "COMPROMETIDOS CON EL CAMPO" Y FERIA DE SERVICIOS**					
2.1	**PUBLICIDAD**	Distintivos de identificación para participantes del mercado campesino y feria de servicios, pendón publicitario de 2 m x 60 cm "Comprometidos con el campo".	Global	1	350.000,00	350.000,00
2,2	**TRANSPORTE DE PRODUCTOS AGRICOLAS (IDA Y VUELTA)**	Enciso - Quebrada de vera - Enciso	Unidad	1	400.000,00	400.000,00
		Enciso - Vereda Robles y Cochagá - Enciso	Unidad	1	500.000,00	500.000,00
		Enciso - Vereda Mesa y Santa Helena - Enciso	Unidad	1	500.000,00	500.000,00
		Enciso - Vereda Puertas - Enciso	Unidad	1	400.000,00	400.000,00
		Enciso - Vereda Loma del Negro - Enciso	Unidad	1	400.000,00	400.000,00

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2,3	INCENTIVOS PARTICIPANTES	Incentivos económicos para la promoción y rescate del mercado campesino en el Municipio, los cuales se entregarán a través de sorteo entre los grupos comerciales representativos a un miembro de cada grupo según su participación.	Unidad	10	200.000,00	2.000.000,00
2,4	ESTIMULOS A LOS HOGARES CAMPESINOS	Colchas españolas termosellados doble faz para cama doble (2.10 x 2.40 metros) en microfibra 100% poliéster con gramaje de 90 g/m². Cada unidad debe incluir dos (2) fundas de almohada a juego.	Unidad	1800	100.000,00	180.000.000,00
2,5	REFRIGERIO	Refrigerios para los participantes del mercado campesino y la feria de servicios. El cual debe consta de: Jugo y croissant relleno.	Unidad	90	8.500,00	765.000,00
					SUBTOTAL	**185.315.000**
3	TERCERA VERSIÓN DEL CONCURSO: " LA MEJOR TAZA DE CAFÉ"					
3.1	PUBLICIDAD	Distintivos de identificación según el número de participantes, pendón publicitario de 2 m x 60 cm "La mejor taza de café" pasacalles.	Global	1	300.000,00	300.000,00
3,2	ANIMACIÓN CULTURAL	Concurso con el fin de fortalecer esta actividad en el municipio de Enciso "LA MEJOR TAZA DE CAFÉ VERSIÓN III". Premio 1 2 3	Unidad	1	1.000.000,00	1.000.000,00
3.3	REFRIGERIO	Refrigerios para los participantes del mercado campesino y la feria de servicios. El cual debe consta de: Jugo y croissant relleno.	Unidad	50	8.500,00	425.000,00
SUBTOTAL						**1.725.000,00**
4.	ACTO CULTURAL					
4.1	ORGANIZACIÓN DE CONCURSO	Almuerzo que corresponde a hamburguesa con adición de proteína de 120 gr, vegetales, queso, jamón, porción de papa a la francesa y jugo de 250 ml en empaque portacomida J2.	Unidad	260	22.000,00	5.720.000,00
4,2	REFRIGERIO	Refrigerios para los participantes al evento cultural. El cual debe consta de: Jugo y croissant relleno y bolsa de agua pequeña	Unidad	190	8.500,00	1.615.000,00
SUBTOTAL						**7.335.000**
5.	OTROS					
5.1	APOYO GRUPO AUTOCTONO	Presentación y animación de Grupo autóctono de la región.	Unidad	1	18.000.000,00	18.000.000,00
SUBTOTAL						**18.000.000**
6	IMPUESTOS, DERECHOS Y TRIBUTOS					
6.1	IMPUESTOS, DERECHOS Y TRIBUTOS	Impuestos, derechos económicos, tributos a que haya lugar por las expresiones artísticas y musicales	Unidad	1	3.500.000,00	3.500.000,00
SUBTOTAL						**3.500.000,00**
TOTAL, APORTE DEL MUNICIPIO:						**246.375.000**

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA DE CAMPO	Suministro y montaje de infraestructura temporal: Servicio de alquiler, transporte ido y regreso, instalación y desinstalación de carpas estructurales institucionales, mesas tablones con mantelería	Global Servicio	1	18.450.000,00	18.450.000,00

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		y sillas plásticas para los expositores y asistentes.				
		Personal operativo de logística: disposición de talento humano para el ensamble seguro, distribución de mobiliario, control de flujo de personas y mantenimiento del orden en los puntos estratégicos.	Días	1	12.320.000,00	12.320.000,00
2	**MERCADO CAMPESINO**	Operación y gestión del mercado campesino: coordinación técnica y logística integral para el funcionamiento de los espacios de exposición. Incluye caracterización previa, asignación de stands y recepción de los productores locales.	Global Servicio	1	15.640.000,00	15.640.000,00
		Promoción y activación comercial: diseño, producción y divulgación de material publicitario, señalética de stands y actividades de dinamización en sitio para impulsar las ventas de los emprendedores agroindustriales, gastronómicos y artesanales.	Global Servicio	1	9.180.000,00	9.180.000,00
3	**ORGANIZACIÓN DE CONCURSOS**	Coordinación metodológica y logística de concursos: apoyo especializado para la planeación, inscripción de participantes, control de tiempos, ejecución operativa y soporte técnico de las agendas de los concursos programados.	Global Servicio	1	14.358.000,00	14.358.000,00
4	**AGENDA CULTURAL Y TALENTO LOCAL**	Gestión y disposición de agenda cultural: concertación, traslado y coordinación en escena de muestras culturales del municipio, garantizando la presentación de grupos de danzas folclóricas locales con trajes y parafernalia y grupos musicales de cuerda incluyendo backline básico.	Global Servicio	1	16.230.000,00	16.230.000,00
5	**LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA (TRANSVERSAL)**	Operación, custodia y distribución de estímulos, incentivos y refrigerios: aporte logístico especializado para la recepción, almacenamiento temporal, embalaje y armado de kits, transporte interno hacia los puntos estratégicos, control de planillas de beneficiarios, y distribución ordenada de los refrigerios, detalles e incentivos adquiridos para el evento.	Global Servicio	1	13.861.286,00	13.861.286,00
6	**GESTIÓN AMBIENTAL, MANEJO DE RESIDUOS E HIDRATACIÓN TRANSVERSAL**	Disposición logística de puntos de hidratación para los grupos de danzas, músicos, artesanos y personal de apoyo durante las jornadas festivas, incluyendo el suministro de bolsas de recolección y estaciones ecológicas temporales para garantizar el manejo e higiene de los residuos sólidos generados en el área del evento y apoyar en la recolección de los residuos.	Global Servicio	1	5.549.999,71	5.549.999,71
TOTAL, APORTE DE LA ESAL						**105.589.285,71**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO						**351.964.285,71**

b) Destinar rigurosamente los dineros aportados por el MUNICIPIO, al cumplimiento de los

términos y objeto convenidos. **c).** Contar con las herramientas, equipos, personal e insumos para cumplir con el objeto contractual a cabalidad. **d)** Acatar las instrucciones del Supervisor del Municipio. **e)** Rendir cuentas al Municipio, sobre la inversión de los dineros aportados para lo cual, deberá presentar al supervisor el informe que, este le solicite y se relacione con el objeto del convenio. **f)** Cumplir en debida forma y a cabalidad el presente convenio. **g)** Hacer un archivo único y exclusivo con toda la documentación del proyecto, mantenerlo actualizado y disponible para el MUNICIPIO, cuando este lo requiera. **h)** Constituir la garantía requerida si se exigiera.

(Art. 209 inciso segundo de la Carta Magna)

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El legislador en aras del cumplimiento de los fines del estado y el debido ejercicio de la función administrativa regula estos tipos de convenios en el artículo 2° y el inciso 3° del artículo 4° del decreto 092 de 2017, norma que reglamentó el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro"*, que se pueden llevar a cabo con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo, especialmente impulsar las expresiones artísticas, culturales y deportivas, así como también introdujo la contratación directa para esta alianza especial.

Cabe decir que el inciso 3° del artículo 4° del decreto 092 de 2017, expresó: ***Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos***. (Negrita fuera de texto).

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida.

Es decir, la Constitución Política sólo autoriza a celebrar este tipo de convenios con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto la Guía expedida por la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente sugiere considerar los siguientes aspectos y fijarlos fundamentando su relación con el objeto del Proceso de selección/asociación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal.

(Art. 209 inciso segundo de la Carta Magna)

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

a. **COSTO TOTAL DEL PROYECTO:** El costo total del proyecto aquí referenciado, asciende a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($ 351.964.285.71),** Valor que puede ser financiado con aportes del municipio, dirigidos a la realización directa de las actividades planteadas y con aportes del asociado, en servicios específicamente en logística, insumos requeridos para ello y

transporte en el evento.

b. FUENTES DE FINANCIACIÓN: El proyecto se financiará por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($ 351.964.285.71)** con aportes del municipio por el valor de: **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 246.375.000,00 MTC),** dirigidos a la realización directa de las actividades planteadas y como **APORTE DEL ASOCIADO Y/O ENTIDAD EJECUTORA:** Por el valor de **CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 105.589.285.71) M/CTE**, para el personal de apoyo logístico, insumos, transporte de elementos y actividades para el evento a fin de garantizar la ejecución y orden en cada punto estratégico del evento.

c. SOPORTE ECONÓMICO: El presupuesto oficial para los presentes procesos contractuales se estiman mediante el sondeo en el mercado del valor recibido por este tipo de conceptos en virtud de las actividades a realizar, materiales y personal requerido, para lo cual se tienen en cuenta los valores pagados en procesos de objeto similar en las demás entidades estatales y como punto de referencia, el presupuesto se definió teniendo en cuenta las condiciones de mercado, venta de bienes y servicios, de experiencia relacionada y de acuerdo con las especificaciones técnicas anteriores. Otros municipios han contratado temas relacionados a la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el actual proceso:

OBJETO	MODALIDAD	ENTIDAD	CUANTÍA
COOPERAR CON EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA- CUNDINAMARCA PARA LA CELEBRACIÓN DEL "CORPUS CHRISTI Y DÍA DEL CAMPESINO 2024" A DESARROLLARSE DEL 07 DE JUNIO AL 09 DE JUNIO DEL 2024.	RÉGIMEN ESPECIAL	CUNDINAMARCA: COTA	$20,000,000
AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA, PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CULTURAL "XXVII FESTIVAL DEL CORPUS CHRISTI Y DE LAS FRUTAS EN EL MUNICIPIO	CONTRATACIÓN DIRECTA.	MUNICIPIO DE PAYA	$195,647,122
AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS CON OCASIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DIA DEL	RÉGIMEN ESPECIAL	MUNICIPIO DE MOTAVITA	$26,820,000

CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE PAYA			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO SESQUILEÑO PARA LA VIGENCIA 2025.	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007).	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SESQUILÉ	$338,932,300
GERENCIA INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN RURAL EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA, RECONOCIMIENTO Y FOMENTO DE LA IDENTIDAD Y CELEBRACION DEL DIA DEL CAMPESINO	CONTRATACIÓN DIRECTA.	CUNDINAMARCA: GIRARDOT	$319,378,220

d. **SOPORTE PRESUPUESTAL:** Dentro del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Enciso (S), vigencia fiscal 2026, existen los recursos necesarios para cubrir el gasto de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la secretaría de Hacienda Municipal.

No. CDP	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
26-00512 Del 24 de junio 2026	2.3.2.02.02.009.33.01054	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO AL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL	RECURSOS DE BALANCE SGP LIBRE DESTINACION	**$246.375.000,00**
	2.3.2.02.02.009.33.01054	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO AL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL	R.B. RECURSOS PROPIOS	
	2.3.2.02.02.009.33.01054	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO AL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL	R.B. SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION.	
	2.3.2.02.02.009.33.01054	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO AL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL	R.B. ESTAMPILLA PROCULTURA MUNICIPAL.	
	2.3.2.02.02.009.33.01054	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO AL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL	R.B SGP CULTURA	
	2.3.2.02.02.009.33.01054	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO AL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL	SGLD SGP LIBRE DESTINACIÓN	

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

No aplicación de Proceso competitivo de selección: Se deja constancia que el objeto del Proceso de selección/asociación corresponde a actividades artísticas, culturales, y de promoción de la diversidad étnica colombiana, y la entidad sin ánimo y de reconocida idoneidad la puede desarrollar, ya que dentro de su objeto social está habilitado para

desarrollar actividades artísticas, culturales de igual forma, acorde con lo expuesto en el Decreto 092 de 2017. (Negrita fuera de texto).

Teniendo en cuenta que, el objeto convencional se precisa en actividades artísticas, culturales, y de promoción de la diversidad étnica colombiana, es indispensable tener como factor de selección la naturaleza jurídica de la entidad, la cual debe ser una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro y que dentro de su objeto ofrezca estos servicios y a su vez con autonomía presupuestal, administrativa y financiera y que su objeto esté acorde al Plan de Desarrollo, dentro de sus planes y programas descritos así:

EJE ESTRATÉGICO	COMPROMETIDOS CON EL ENFOQUE SOCIAL Y LA SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL
SECTOR	CULTURA
PROGRAMA	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS
METAS DEL PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES

El presente proyecto se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal, en los Programas descritos anteriormente y está inscrito en el Banco de Programas y Proyectos.

FACTOR	PUNTAJE
Que el asociado acredite que es una empresa privada sin ánimo de lucro, asociación, fundación o las que por su naturaleza apliquen.	60
Que la entidad privada sin ánimo de lucro acredite experiencia relacionada con actividades similares culturales o artísticas, para lo cual deberá allegar dos (2) o más convenios de asociación y/o de cofinanciación cuyo objeto guarde relación con la promoción, logística o desarrollo de actividades culturales, artísticas, folclóricas o de festividades institucionales, debidamente ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas.	20
Que la entidad privada sin ánimo de lucro muestre su estructura organizacional para lo cual deberá allegar los Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés.	20

NOTA: El proponente al momento de la evaluación integral deberá acreditar por lo menos 100 puntos so pena de rechazo de la oferta.

DOCUMENTOS QUE DEBE ALLEGAR EL ASOCIADO:

- ☐ CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ☐ CÉDULA DE CIUDADANÍA P.N.
- ☐ CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (P.N) – (PJ) (RL)
- ☐ CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES (P.N) – (PJ) (RL)
- ☐ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS (P.N) (RL)
- ☐ CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. (P.N) – (PJ)
- ☐ REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT-(P.N) – (PJ)
- ☐ CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO
- ☐ ESTADOS FINANCIEROS
- ☐ EXPERIENCIA

□ CERTIFICACIÓN BANCARIA
(Art. 209 inciso segundo de la Carta Magna)

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

a. Por parte del asociado:

□ A partir de la fecha de la suscripción del convenio el municipio asume única y exclusivamente los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación:

□ Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente asociado por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del convenio.

□ Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del convenio.

□ Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la Entidad asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos.

□ supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.

b. Por parte del asociado:

□ Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, los insumos y las cantidades suministradas necesarias para ejecutar en los términos del convenio; así como por concepto de honorarios de los profesionales.

□ Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el asociado.

□ Los efectos favorables y desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los pagos concernientes al municipio, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual de la el asociado, viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del municipio para la ejecución del proyecto, para lo cual la el asociado, tiene plena libertad de establecer con los prestamistas cualquier mecanismo de financiación necesario para el desarrollo del proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del municipio, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

□ Los efectos favorables o desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del municipio, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del municipio la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

□ En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del asociado, necesarias para la cabal ejecución de los convenios,

relacionadas entre otras, con la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos constructivos utilizados, los equipos y materiales requeridos.

Así para mitigar los Riesgos se establecerán en el convenio de las siguientes obligaciones:

- En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del asociado que afecte en forma grave y directa la ejecución del convenio y que evidencie que puede conducir a su paralización, la administración municipal por medio de un acto administrativo debidamente motivado podrá declarar la caducidad y darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre.
- El asociado responderá por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto convencional e imputado a su responsabilidad a título de DOLOR o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos.

□ El asociado asume la responsabilidad de cancelar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de sus trabajadores de conformidad con las disposiciones del Código Sustantivo de Trabajo o de su personal vinculado mediante convenio. El personal que requiera el asociado para la prestación del servicio no adquiere ninguna relación laboral, ni de dependencia alguna con la administración
(Art. 209 inciso segundo de la Carta Magna)

6. **GARANTÍAS DEL CONVENIO:** Acorde con lo definido en el manual de contratación.

7. **LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE SELECCIÓN/ASOCIACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:** El presente proceso no está cobijado por acuerdo comercial vigente.

8. GENERALIDADES DEL CONVENIO:

Se proyecta para el futuro un convenio con las siguientes condiciones:

a. **TIPOLOGÍA DEL CONVENIO:** Convenio de Asociación

b. **MODO DE CONTRATACIÓN:** Directa.

c. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** De acuerdo con la programación establecida en coordinación con el supervisor del convenio especial, el plazo de ejecución será de OCHO (08) DIAS contados a partir de la firma del acta de inicio por las partes.

d. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de Enciso zonas urbana.

e. **FORMA DE PAGO:** El municipio pagará a la entidad ejecutora el cien por ciento (100%) del valor de su aporte del convenio a la realización de las actividades, previo informe final de la ejecución de actividades, Certificado del pago al sistema de seguridad social, cuenta de cobro y/o factura y certificación y/o informe del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del Convenio.

NOTA 1: Para cada pago el asociado deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante Legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y

en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del convenio podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

NOTA 2: DEDUCCIONES: El asociado autoriza a la Entidad, para que, por conducto de la Tesorería, efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes de ordenanza y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA 3: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del convenio.

NOTA 4: El asociado deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la entidad del pago de intereses moratorios.

f. **SUPERVISIÓN**: La supervisión del presente convenio será realizada por la secretaría de salud a través del coordinador de cultura o quien ésta designe como apoyo a la supervisión quien velará por la correcta ejecución del convenio planteado en virtud de las atribuciones y responsabilidades consagradas en el inciso 2° del artículo 83 y el artículo 84 de la ley 1474 de 2011.

9. CONCLUSIÓN

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad de aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para la ejecución de las actividades culturales descritas. Resulta imprescindible adelantar el respectivo proceso asociativo tendiente a cumplir con los propósitos del Plan de Desarrollo Municipal, siendo viable, urgente y pertinente la suscripción del presente convenio para el cumplimiento de los cometidos estatales.

Atentamente,

EDILMER FLOREZ MANRIQUE
Secretario de Salud (E)